



Resolución Gerencial Regional N° 131 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro 6929 que contiene el Memorándum N°
123-2019-GRA/GRTC sobre requerimiento de informe legal y proyecto de resolución,
respecto a la omisión contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 127-2019-
GRA/GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2019-
GRA/GRTC de fecha 17 de mayo del 2019, se ratifica y encarga la función directiva por el
ejercicio presupuestal del año 2019, a los servidores en las diferentes unidades orgánicas
de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Memorándum N° 123-2019-GRA/GRTC de fecha 22 de
mayo del 2019, Despacho Gerencial solicita al Área de Asesoría Jurídica emita informe legal
y proyecto de resolución incluyendo al servidor Julio Gabriel Salcedo Tume, quien cuenta
con nivel remunerativo F-1 en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de la
GRTC, toda vez que se ha omitido por error involuntario no considerar al referido servidor
en la Resolución Gerencial Regional N° 127-2019-GRA/GRTC;

Que, al respecto, el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Artículo
IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de
oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar
la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y
resolución de las cuestiones necesarias";

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo que
modifique la RGR N° 127-2019-GRA/GRTC integrando en ella al servidor Julio Gabriel
Salcedo Tume dentro de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento
Administrativo general, el Informe Legal N° 353-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus
facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la
Resolución Gerencial Regional N° 127-2019-GRA/GRTC de fecha 17 de mayo del 2019, en
el extremo de la encargatura en la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas,
debiendo quedar de la siguiente manera, manteniéndose subsistentes los demás extremos
de la mencionada resolución:

2.- OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SISTEMAS

A. UNIDAD DE PRESUPUESTO

ALFARO DIAS, LUIS FROILAN SILVIO

ENC. AREA
Nivel Remunerativo F-2



Resolución Gerencial Regional N° 131 -2019-GRA/GRTC

B. UNIDAD DE PLANEAMIENTO

DUEÑAS ARRATEA, EULOGIO FERMIN GILBERTO

ENC. AREA
Nivel Remunerativo F-2

JULIO GABRIEL SALCEDO TUME

SOPORTE AREA
Nivel Remunerativo F-1

C. UNIDAD DE SISTEMAS

VALDIVIA LAZO, WALTER YAMIR

ENC. AREA
Nivel Remunerativo F-2

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional –Arequipa a los **24 MAY 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C. C. Archivo
CLOD/DAI
E.L.L.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flore.
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES